

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte y Exhibición de documentos. Rad. No. 110014003020-2020-00171 00

Vista la anterior solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y exhibición de documentos, en cuanto se reúnen la exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, presentada por JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ MALDONADO contra HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ

SEÑALAR la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10: 00 AM) del día VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** , para llevar a cabo de manera virtual la AUDIENCIA en la que el señor HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ absuelva interrogatorio de parte y exhiba los documentos solicitados por el señor John Alexander Rodríguez Maldonado, de los cuales debe allegar copia para que haga parte de estas diligencias, interrogatorio que le será formulado por el apoderado del interesado verbalmente o por escrito mediante pliego cerrado que deberá ser aportado en su debida oportunidad.

ADVERTIR a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la fecha señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

PREVENIR al señor **HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ** que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito (artículo 205 del Código General del Proceso).

REQUERIR al señor **HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ**, para que dentro de los tres días siguientes a su notificación informe a este despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese este proveído en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la abogada KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.121.892 de Bogotá y TPA No. 195.667 como apoderada de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido

**NOTIFÍQUESE,**

(firma electrónica)  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO No. 069, hoy 16 de octubre de 2020, a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria,  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**

**SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ea6de4bd1ce3bd97e50271d831547f6725a8cd31461cea5b7fc65874514fb05**

Documento generado en 16/10/2020 07:50:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**